

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL
N° 0006-2015-INDECOPI/GEG**

Lima, 26 de febrero de 2015

VISTA:

La Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 046-2015/GAF-Sgl-sg, del 13 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° al 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento); contemplando en el numeral N° 1 el Concurso Público, para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales; el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000120 por un importe de S/. 473 230,62 nuevos soles para el ejercicio fiscal 2015, y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 004-2016-INDECOPI-GPG para los años fiscales subsiguientes (2016, 2017 y 2018) por un importe total de S/. 1 960 526,87 nuevos soles, de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum N° 030-2015/GPG-App, del 22 de enero del 2015;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 004-2015/SGL-PYEM, del 19 de febrero de 2015, para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 1 235 309,13 (Un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos nueve con 13/100 nuevos soles), para ser ejecutados en un plazo de 36 meses;

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para los concursos públicos se podrá designar a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el mismo


 SUB GERENTE
 INDECOPI

 GERENTE
 INDECOPI

 GERENTE
 INDECOPI








PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir el concurso público, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para los concursos públicos, al Gerente General;

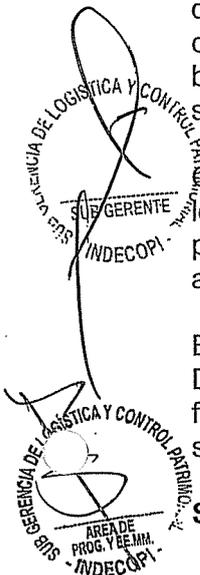
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el expediente de contratación del Concurso Público para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 1 235 309,13 (Un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos nueve con 13/100 nuevos soles);

ARTÍCULO 2°.- Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Juan de la Cruz Toledo
Gerente General





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

ANEXO N° 01

“Concurso Público para la contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales”

Titulares

1. Sr. Sergio Dante Jugo Arteaga, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Sra. Elizabeth July Lazo Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.
3. Sra. Kelly Jhakelin Guerra Felen, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

Suplentes

1. Sra. Milagritos Consuelo Galdós Gallegos, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Sr. Aldo Abraham Meza Casaño, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Srta. Roxana Chambi Huacantara, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

